



El señor Fred Herrera Bermúdez director general del Teatro Nacional de Costa Rica (TNCR), hace constar que la siguiente transcripción es fiel y exacta del acuerdo firme No. 245 -CD-2018, tomado por el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria No. 016-2018, del 10 de octubre, 2018, en el salón anexo de la Cafetería del TNCR.

ACUERDO No. 245-CD-2018: En atención al oficio No. TN- PC-431-2018 del 28 de setiembre, 2018, suscrito por Alexandro Tosatti Franza, mediante el cual solicita la aprobación de firma de convenio de coproducción entre el TNCR y el pianista Jacques Sagot. Este Consejo Directivo del TNCR toma el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

- a) Que se recibe el oficio No. TN- PC-431-2018 del 28 de setiembre, 2018, suscrito por Alexandro Tosatti Franza, mediante el cual solicita la aprobación de firma del convenio de coproducción entre el TNCR y el pianista Jacques Sagot.
- b) Que se recibe la solicitud No. TN-PC-432-2018 del 28 de octubre, 2018, la cual cuenta con los siguientes criterios, avales y vistos buenos que hacen viable y procedente la gestión desde el punto de vista técnico, operativo y jurídico:
 - a. De la Dirección General según firma y sello del señor Fred Herrera Bermúdez director general en la solicitud N. TN-PC-432-2018 del 28 de octubre, 2018.
 - b. De la Asesoría Jurídica del TNCR según N. TN-DG-AJ-OF-204-2018 del 05 de octubre, 2018, suscrito por la señora Karoll Sancho Oconitrillo, asesora jurídica del TNCR, la que después del análisis jurídico normativo aplicable concluye que se encuentra ajustado a lo que sobre este particular autoriza el ordenamiento jurídico vigente.

Por tanto, se ACUERDA, Aprobar la aprobación de firma del convenio de coproducción entre el TNCR y el pianista Jacques Sagot, el 14 de noviembre, 2018, a las 20:00 horas en la sala principal.

- a. De la Dirección General según firma y sello del señor Fred Herrera Bermúdez director general en la solicitud N. TN-PC-436-2018 del 28 de setiembre, 2018.
- b. De la Asesoría Jurídica del TNCR según N. TN-DG-AJ-OF-205-2018 del 05 de octubre, 2018, suscrito por la señora Karoll Sancho Oconitrillo, asesora jurídica del TNCR, la que después del análisis jurídico normativo aplicable concluye que se encuentra ajustado a lo que sobre este particular autoriza el ordenamiento jurídico vigente.
- c. El Departamento de Operaciones se encuentra preparado para atender el evento.
- d. Del Departamento de Escenario informa que la fecha solicitada se encuentra disponible y No existe ningún inconveniente técnico para su realización. El montaje, ensayo y desmontaje deberá realizarse el mismo día de la función con previa coordinación con el señor Schiffani Alvarez.

Por tanto, se ACUERDA, Aprobar la firma del Convenio de Coproducción entre el Teatro Nacional y el pianista Jacques Sagot Martino, bajo las siguientes características:



1. Horario:

Fecha	Hora	Actividad
<ul style="list-style-type: none">Miércoles 14 de noviembre del 2018	8:00 pm.	“El piano: susurros e imprecaciones”

2. Aporte de las partes:

Monto que aportará el Coproductor Privado	<ul style="list-style-type: none">¢2 800 000.00 (dos millones ochocientos mil 00/100 colones) correspondientes a la participación del señor Sagot
Subvención total del Coproductor	<ul style="list-style-type: none">¢2 750 000.00 (dos millones setecientos mil colones exactos) que equivale al uso de la Sala Principal la función. Incluye:Sala Principal, personal técnico y de apoyo.Sistema de boletería.Promoción y divulgación del evento en carteleras, sitio Web y redes sociales.Adicionalmente, aportará lo siguiente:Diseño de Programas de mano y afiches.
Número de Cortesías	46 cortesías para el Teatro Nacional de Costa Rica, según el Artículo N. 46 del Reglamento a la Ley N.8290, Ley del Teatro Nacional. 30 cortesías para el coproductor privado.
Precio de los boletos	Los boletos tendrán el precio de: General ¢10.000.00 Estudiantes y adultos mayores: ¢5.000.00 El precio especial se aplicará solamente en ventanilla
Distribución de la taquilla	La taquilla se distribuye, 50% coproductor privado y 50% TNCR una vez cubierto el costo mínimo del Teatro fijado en 1.800.000,00 colones



Duración de la función	La función tendrá una duración máxima de dos horas a partir de la hora de inicio fijada en la Cláusula Primera del presente contrato. Si se extiende del máximo de dos horas exactas, el “coproductor privado” deberá pagar el monto de una hora adicional, es decir, un millón trescientos setenta y cinco mil colones exactos (C1,375.000.00) que corresponde al 50% del alquiler.
Incluye por función	Espacio físico del Escenario, tres niveles con butacas con un total de ochocientos veinticinco (825) asientos con buena visibilidad, personal técnico y personal de apoyo. El montaje y ensayo debe realizarse el mismo día de la función y el desmontaje se realizará el mismo día.
Condición	Proceder a la firma del contrato, previa revisión de ambas partes, en la fecha designada para tal trámite por parte del Teatro Nacional de Costa Rica. Respetar las cláusulas incluidas en el contrato, así como la Ley 8290, Ley del Teatro Nacional de Costa Rica y su reglamento y normativa conexas.

3. Delegar en el Departamento de Promoción Cultural la logística de lo que corresponda.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

Fred Herrera Bermúdez
Director General
Teatro Nacional de Costa Rica